



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D. C., Trece de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 202000267

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a solicitud de reintegro de título valor por doble pago efectuada por Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del Banco BBVA a través de oficio del 14 de julio de los corrientes, por medio del cual da cuenta que tomó atenta nota del embargo contra el demandado VEHICOLDA LTDA. CDTs bajo su titularidad, No. 00130552001442441675 y No. 00130552001442441683, generándose el cobro de los recursos disponibles en cada título, provocando así el posterior giro y la constitución del Depósito Judicial por un valor correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$44.345.483,80) el día quince (15) de junio del 2023, y que por una incidencia técnica se procedió a ejecutar giro manual de los mismos, afectando contabilidad propia del Banco, previa consulta con la oficina sobre los valores para cada CDT, constituyendo así depósito judicial el mismo día por un monto correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$44.345.477,80).

Por ser lo procedente y verificado que según informe de títulos dichos rubros fueron consignados por error dos veces a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta Urbe que conocía del expediente primigeniamente y con destino a este proceso, y dicha autoridad ya los convirtió a esta judicatura según da cuenta el informe de títulos e informe secretarial que anteceden, en aras de que se materialice la suplicada devolución el Despacho DISPONE:

ORDENAR que por Secretaría se proceda con la CONVERSION del **depósito judicial No. 4001000008956122** por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$44.345.477,80) a la cuenta PAGOS POR CONSIGNACION DE PRESTACIONES LABORALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y se comunique de ello de manera inmediata a la Dirección de Correo Electrónica dirsecdejud@cendoj.ramajudicial.gov.co con las constancias del caso, copia

de las solicitudes radicadas por el Banco BBVA y del presente proveído, para lo de su competencia.

El solicitante Banco BBVA a efectos de materializar el pago en mención, deberá remitirse directamente ante *Banco Agrario de Colombia* para adelantar el trámite correspondiente previsto para el efecto. Por Secretaría infórmesele al petente sobre la decisión aquí adoptada a la dirección de correo electrónica adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **097**, hoy **17 de octubre de 2023**.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

K.P.M.